



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General

SG/CA/13/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** (Contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016**), por el procedimiento establecido en el **artículo 198 del TRLCSP**, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por un presupuesto de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31.686,50.-€)**, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (6.654,17.-€), **lo cual supone un total de 38.340,67€**

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **PÉREZ DE LA OLIVA, S.A.** y **SACAI, S.A.**

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas, procede adjudicar el contrato, al haber presentado la proposición más ventajosa a la vista del informe técnico de fecha 12 de abril de 2017 y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la siguiente empresa y por el siguiente importe:

Por un precio de 30.742,-€, más el correspondiente IVA del 21% (6.455,82€), lo que supone un total de **37.197,82€**, a la empresa **PÉREZ DE LA OLIVA, S.A.**

Mediante Orden de 12 de abril de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y ésta ha presentado dicha documentación.

Como motivación de la propuesta de adjudicación a la empresa requerida, se adjunta a esta orden como **Anexo** el informe sobre justificación de las bajas anormales o desproporcionadas, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOS CENTROS EDUCATIVOS**





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General

DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016), por el PROCEDIMIENTO, establecido en el artículo 198 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **PÉREZ DE LA OLIVA, S.A.**, con CIF A28570182 dicha contratación y disponer el gasto por un importe de 30.742,-€, más el correspondiente IVA del 21% (6.455,82€), **lo que supone un total de 37.197,82€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437.

TERCERO.- Notificar la presente Orden a todos los licitadores y requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos, Responsable de la presente contratación y como representante de la Administración en la recepción del suministro al Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

P.D. LA SECRETARIA GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)

12/05/2017 15:12:58

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fcb5c510-aad4-7a5-00048128248





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-278381
F. 968-279612

ANEXO



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

INFORME

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 2 CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Contrato basado en el Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro y fabricación de mobiliario escolar para centros docentes públicos de la C.A.R.M., expte. SG/CA/10/2016

Expediente: SG/CA/13/2017

Recibidas las diferentes ofertas económicas y de plazos de entrega y de reposición de 2 empresas, a saber:

1. SACAI, S.A.
2. P. DE LA OLIVA, S.A.

Se analizan las ofertas económicas de las 2 empresas y se realizan los cálculos porcentuales correspondientes a los Pliegos de Cláusulas Administrativas en relación al importe de licitación 31.686,50€ IVA excluido y 38.340,67€ IVA incluido.

Ofertas económicas IVA excluido:

1. P. DE LA OLIVA, S.A.	30.742,00€
2. SACAI, S.A.	31.572,00€

Ninguna de las dos empresas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Una vez que no está inmersa ninguna Empresa en baja temeraria, pasamos a aplicar el baremo de adjudicación, que establece unos criterios debidamente ponderados y objetivos para conseguir un máximo de 100 puntos.

Empresa	Puntos oferta económica	Puntos plazo de entrega	Total puntuación
P. DE LA OLIVA, S.A.	65,00	0,00	65,00
SACAI, S.A.	7,88	15,00	22,88

La empresa P. DE LA OLIVA, S.A. obtiene la mayor puntuación (65 puntos).

**EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE
CENTROS DOCENTES**

Documento firmado digitalmente por: Juan Martínez López

